

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de Octubre del 2019

**VISTOS:** El expediente de otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, el artículo 44° del mencionado marco normativo señala en su primer párrafo establece que: *Las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...)*, del mismo modo su artículo 45° establece que: *La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas (...)*;

Que, **Gean Paul Huapaya Carrillo y Lucero Paucar Chumpitaz**; en su condición de ex alumnos de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, ha solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo y Hotelería, adjuntado para tal efecto los documentos sustentatorios previsto en el Reglamento para otorgar el Grado Académico de Bachiller y Título en la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Comisión de Grados y Títulos nominada mediante Resolución Presidencial n° 156-2019-UNDC, remite la solicitud de los ex alumnos **Gean Paul Huapaya Carrillo y Lucero Paucar Chumpitaz**, para el otorgamiento de grado de bachiller, debidamente revisados al Director de Escuela;

Que, el Director de Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, en concordancia con lo establecido en el Reglamento para otorgar el Grado Académico de Bachiller y Título en la Universidad Nacional de Cañete, remite el dictamen favorable para el otorgamiento de mencionado grado;

Que, los ex alumnos se encuentran exonerados a lo exigido en el numeral 45.1 de artículo 45° de la Ley Universitaria – Ley 30220<sup>1</sup>, a razón de lo señalado en la Décima Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias<sup>2</sup> del mismo marco normativo;

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 10.10.19.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

<sup>1</sup>Ley Universitaria

45.1°. - Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa

<sup>2</sup> Décima Tercera.- Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentran matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente ley.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 174-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 10 de Octubre del 2019

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA, a los siguientes egresados:**

- 1) GEAN PAUL HUAPAYA CARRILLO
- 2) LUCERO PAUCAR CHUMPITAZ

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPEDIR a favor de los egresados el diploma correspondiente.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**DR. ARACELIS OSNAYO VILLALTA**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Distribución  
Presidencia  
Vicepresidencias (2)  
Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería  
Oficina de Comunicación  
Unidad de Seguimiento al Graduado  
Unidad de Grados y Títulos (02)  
Unidad de Registro Académico  
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Interesados (02)  
Archivo  
AGV/Sec.Gral.